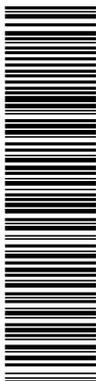


DOCUMENTO Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58	ESTADO FIRMADO 28/04/2025 09:58



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

BASES QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN/ CESIÓN TEMPORAL DE 15 ESPACIOS EN EL MERCADO DE PRIMAVERA 2025 DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada regula la autorización/cesión temporal de espacios delimitados en el **Mercado de Primavera** que se celebrará en el parque La Baltasara los **días 16, 17 y 18 de mayo de 2025**, con objeto de promocionar y acercar la artesanía, servicios y productos locales a los vecinos.

Esta actividad se enmarca en la programación de la festividad de San Isidro cuyas actividades tienen una finalidad solidaria.

La autorización puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, de la legislación vigente, e incluso por razones climatológicas o de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DEL MERCADO DE PRIMAVERA.

Los adjudicatarios dispondrán de un espacio delimitado de 3 m² aprox. dentro de una carpa destinada para tal fin, ubicada en el parque La Baltasara.

Sin superar en ningún caso la superficie de 3 m² concedida, cada participante **deberá dotar** su espacio de los elementos que considera oportuno para su decoración.

El mercado contará con decoración haciendo visible su situación, y ambientación/animación, con actividades programadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la festividad de San Isidro, en estos tres días.

3.- CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO.

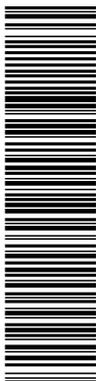
Las condiciones de la autorización o cesión temporal serán las siguientes:

- Los solicitantes de los espacios deberán abonar una fianza de 20,00€ que, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones de uso y funcionamiento de los espacios cedidos.

Será depositada en efectivo al inicio del Mercado y retirada a la finalización del mismo una vez recogidos los productos expuestos y dejado el espacio cedido en las mismas condiciones que se cedió.

Las fianzas no retiradas serán aportadas a la recaudación solidaria que se organiza por la festividad de San Isidro.

DOCUMENTO Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58	ESTADO FIRMADO 28/04/2025 09:58



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- No se autorizará ni estará permitida la instalación de elementos que entorpezcan la movilidad entre los espacios.
- En ningún caso el Ayuntamiento se hará responsable de los posibles robos o deterioros que pudieran producirse durante el periodo de celebración del Mercado de Primavera.
- Los espacios cedidos no podrán tener instaladas cocinas, calentadores, estufas, ni elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente de energía, combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), así como velas encendidas, extendiéndose esta prohibición tanto al espacio cedido como a los alrededores más inmediatos del mismo.
- Se podrán iluminar los espacios con elementos led que funcionen a baterías o pilas; no pudiéndose utilizar lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.
- No se podrá realizar cesión a terceros o subarriendo del espacio cedido, siendo nulo cualquier tipo de acuerdo al respecto. No obstante, se podrá solicitar compartir el espacio, debiendo el adjudicatario obtener la correspondiente autorización del Ayuntamiento.
- El cumplimiento de estas bases y la adaptación de los espacios a lo especificado en las mismas será supervisado por el Ayuntamiento, durante el tiempo de funcionamiento del Mercado de Primavera.
- Cumplimiento de los horarios establecidos como obligatorios.
- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para la revocación automática de la cesión o autorización del espacio.
- Los adjudicatarios de los espacios, al término del período de la ocupación, deberán dejar el espacio cedido y, en su caso, mobiliario cedido, en las mismas condiciones en que les fue entregado, para su posterior desmontaje.

4.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O CESIÓN TEMPORAL.

La autorización para la ocupación de los espacios del Mercado de Primavera coincidirá con el horario de apertura del mismo, es decir, desde las 17:00 horas del 16 de mayo hasta las 17:00 horas del 18 de mayo de 2025.

La descarga de productos y el montaje de los espacios se autorizará para el 16 de mayo de 2025 por la mañana a partir de las 12:00 horas, debiendo estar totalmente montados ese mismo día a las 17:00 horas y totalmente recogidos y despejados el día 18 a las 17:00 horas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 3 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/04/2025 09:58</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

5.- HORARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El horario del Mercado de Primavera será:

- Viernes, 16 de mayo: de 17:00 a 20:30 horas.
- Sábado, 17 de mayo: de 11:00 a 20:30 horas.
- Domingo, 18 de mayo: de 11:00 a 17:00 horas.

Para el buen funcionamiento del mercado, los adjudicatarios están obligados a cumplir el periodo y horario establecido en las presentes bases, no pudiendo dejar el espacio sin atención y custodia en ningún momento durante todo el periodo de apertura del Mercado.

El Comité Organizador podrá modificar el horario si así lo considera oportuno, en función de las actividades programadas.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La adjudicación de los espacios se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

Plazo de admisión de solicitudes :

El plazo de presentación de solicitudes en el Mercado de Primavera, edición 2025, se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases y su convocatoria en el tablón de anuncios físico y virtual, así como en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, y finalizará el día 8 de mayo de 2025, a las 23:59 horas.

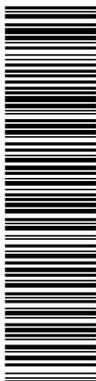
Forma de presentación:

La solicitud y documentación requerida deberá presentarse en el REGISTRO GENERAL (Plaza de España, 1, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o en el REGISTRO ELECTRÓNICO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, así como en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido para poder participar en la presente convocatoria.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado, según modelo que se adjunta a las presentes como Anexo I. Identificación del titular de la actividad (CIF, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Acreditación de la actividad. Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - Copia de alta en el Registro de Vendedores Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09_2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 4 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/04/2025 09:58</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Acreditación de la actividad empresarial, profesional, artística o artesana en el municipio de Villanueva de la Cañada.
 - Copia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Licencia de Actividad del comercio.
 - Solicitud de Declaración Responsable del comercio.
- Declaración responsable, firmada por el solicitante, de hallarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo II).
 - En caso de pertenecer a la Asociación de Comerciantes, Pequeña y Mediana Empresa de Villanueva de la Cañada (ACОВI) y a la Asociación de artesanos, diseñadores y oficios de Villanueva de la Cañada (ARDO), deberán acreditar tal extremo.

En caso de presentación de una solicitud incompleta y/o falta de documentación, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias detectadas. En este caso, la fecha de solicitud será la fecha en la que el solicitante presente en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida al completo, siendo motivo de desistimiento de su solicitud, el no atender los requerimientos de subsanación de deficiencias en la documentación aportada junto a la solicitud.

7.- ESTUDIO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS.

La resolución sobre la autorización o adjudicación de espacios tendrá en cuenta el riguroso orden de presentación de solicitudes (conforme determina la Base 6), hasta cubrir el número de espacios disponibles e implica el derecho a ocupar un espacio en el Mercado de Primavera, según los criterios establecidos en la Base 8.

Tendrán preferencia en la adjudicación las personas jurídicas cuyo domicilio social o desempeño de la actividad esté radicado en Villanueva de la Cañada y las personas físicas empadronadas en el municipio o cuyo establecimiento esté radicado en Villanueva de la Cañada.

En caso de que el número de solicitudes supere al número de espacios disponibles, tendrán preferencia los miembros de las Asociaciones ACOVI y ARDO.

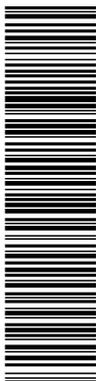
La adjudicación de los 15 espacios será publicada en la página web del Ayuntamiento y comunicada por mail a cada adjudicatario.

8.- ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS DELIMITADOS.

Una vez FORMALIZADA la adjudicación de espacios, el Comité Organizador del Mercado de Primavera asignará a cada titular el espacio y ubicación concretos a ocupar, según los siguientes criterios:

- para una mejor organización, el Mercado se podría organizar en varios sectores homogéneos, según el tipo de productos a la venta.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09.2025_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 5 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/04/2025 09:58</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- En dichos sectores, por riguroso orden de presentación de solicitudes, se asignará a cada adjudicatario el espacio según la numeración realizada por el Comité.

9.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, deberán cumplir las siguientes obligaciones, en el ejercicio de su actividad:

- a) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa de su actividad y los precios de venta de los productos **o servicios**, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- b) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas o comprobantes de compra de los productos o **servicios** sujetos a comercio.
- c) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de reclamaciones, de acuerdo con normativa de protección al consumidor vigente.

El adjudicatario queda obligado a comunicar al Ayuntamiento la renuncia a la ocupación del espacio asignado, por causa debidamente justificada, con una antelación mínima de 3 días hábiles a la celebración del Mercado.

Cualquier renuncia que se comunique sin dicha antelación y/o sin presentar justificación debidamente documentada implicará la no asignación de espacios o puestos en ediciones futuras de cualquier mercado organizado por la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades Empresariales.

10.- AUTORIZACIÓN EN PRECARIO.

La autorización se concede en precario, pudiendo ser resuelta o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, lo que llevaría también aparejada la prohibición de participar en la convocatoria del año siguiente; o por razones climatológicas y/o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

El Comité Organizador se reserva el derecho de suspender el Mercado de Primavera, por razones de interés público, climatológicas, fuerza mayor y/o similares.

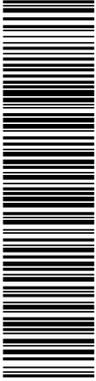
En caso de que el Comité Organizador lo considere necesario por causa justificada, un participante podrá ser expulsado del recinto y restringido su acceso a sucesivas ediciones.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Mercado de Primavera supone la aceptación INCONDICIONAL de estas bases. Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases será resuelta por el Comité Organizador.

12.- COMITÉ ORGANIZADOR.

DOCUMENTO Documentos públicos: 02_Bases Mercado Primavera 2025 2291715 29 .21.09_2025_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XZWK-6HVP4-8RZ00 Fecha de emisión: 29 de Abril de 2025 a las 12:53:58 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Economía, empleo y actividades empresariales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 28/04/2025 09:58	ESTADO FIRMADO 28/04/2025 09:58



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Será competencia del Comité Organizador:

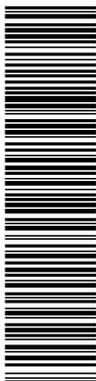
- Los criterios de ubicación en los diferentes sectores.
- Los criterios de agenda, actividades programadas, animación y temática del Mercado de Primavera.
- La resolución de cualquier incidencia, problema o reclamación en relación a la organización del Mercado de Primavera.

El Comité organizador estará compuesto por:

- El Concejal de Economía, Empleo y Actividades Empresariales, o persona que le sustituya
- Personal o funcionario del Área Municipal de Servicios a la Comunidad o persona que le sustituya.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales de los participantes en el Mercado de Primavera serán utilizados exclusivamente para la consecución de los fines previstos en estas bases legales, quedando excluido cualquier otro uso, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Todas las personas participantes pueden hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por las vías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de correo electrónico en la siguiente dirección: empleo@ayto-villacanada.es



 <p>Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada</p>	<p>ANEXO I</p> <p>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL</p> <p>MERCADO DE PRIMAVERA 2025</p>
--	--

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD

TITULAR DE LA ACTIVIDAD:

EMPRESA (si procede)	CIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE APELLIDOS

NIF/NIE

DATOS DE CONTACTO:

EMAIL	TELÉFONO móvil
<input type="text"/>	<input type="text"/>

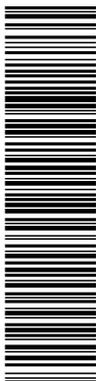
PRODUCTOS O SERVICIOS PARA VENTA/EXPOSICIÓN

¿PERTENECES A ALGUNA ASOCIACIÓN LOCAL? SÍ / NO
¿CUÁL

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X lo que proceda):

Identificación del titular de la actividad (CIF, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero, REGISTRO GENERAL Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA cuya finalidad es, HACER CONSTAR LOS INTERESADOS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos y no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad ante el mismo es PLAZA DE ESPAÑA, 1 (28691 – VILLANUEVA DE LA CAÑADA), todo lo cual se informa en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. Más información en (<http://www.ayto-villacanada.es/> y en dpd@ayto-villacanada.es).



 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE PRIMAVERA 2025
--	---

<input type="checkbox"/>	Copia del alta en el Registro de Vendedores Ambulantes de la Comunidad de Madrid
<input type="checkbox"/>	Copia del alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
<input type="checkbox"/>	Licencia de Actividad del comercio
<input type="checkbox"/>	Solicitud de Declaración Responsable del comercio
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la actividad empresarial, profesional, artística o artesana se desarrolla en el municipio de Villanueva de la Cañada.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (modelo Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Acreditación de pertenencia a las asociaciones ACOVI o a ARDO

EXPONE:

Que conoce y acepta las BASES QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN/CESIÓN DE 15 ESPACIOS EN EL MERCADO DE PRIMAVERA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, edición 2025, cree reunir los requisitos exigidos y está interesado/a en uno de dichos espacios, por lo que

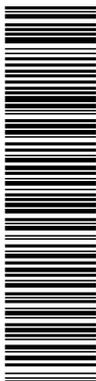
SOLICITA:

La autorización para ocupar un espacio en el Mercado de Primavera, edición 2025.

Villanueva de la Cañada, a _____, de _____ de 2025.

Fdo.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero, REGISTRO GENERAL Y TRAMITACION ADMINISTRATIVA cuya finalidad es, HACER CONSTAR LOS INTERESADOS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos y no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad ante el mismo es PLAZA DE ESPAÑA, 1 (28691 – VILLANUEVA DE LA CAÑADA), todo lo cual se informa en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. Más información en (<http://www.ayto-villacanada.es/> y en dpd@ayto-villacanada.es).



 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	ANEXO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MERCADO DE PRIMAVERA 2025
---	--

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MERCADO DE PRIMAVERA 2025

Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		C.P.	
Municipio		Provincia	
Representante legal		NIF	
Email		Teléfono	

BAJO SU RESPONSABILIDAD, DECLARA:

- Que el declarante/artista/artesano conoce y acepta de forma incondicional, las BASES QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN/CESIÓN DE 15 ESPACIOS EN EL MERCADO DE PRIMAVERA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que acrediten los hechos declarados, en el caso de que así sea requerido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Villanueva de la Cañada, a de de 2025.

Fdo.